



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

Resolución Decano

Número:

Referencia: Resolución servicios de correspondencia EX-2023-02126081- -UBA-DME#SAHDU_FSOC

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la contratación del servicio de correspondencia para la facultad, y

CONSIDERANDO:

Que según información contable obrante en órdenes n° 23, 24 y 25 se cuenta con crédito suficiente para la atención del gasto propuesto.-

Que en orden n° 52 y 53 obra la REDEC-2023-491-E-UBA-DCT_FSOC mediante la cual se autoriza la realización del presente procedimiento y se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares.-

Que en orden n° 96 obra el informe técnico emitido por la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo de la facultad donde se informa que los oferentes cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones.-

Que en orden n° 100 obra la intervención de la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones y que en la misma se recomienda desestimar las ofertas de los oferentes CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CUIT N° 30-70857483-6) por condicionar la oferta (Resolución 8240/2013 – Reglamento del Régimen de

Contrataciones, Universidad de Buenos Aires. Artículo 77 – Causas de Desestimación No Subsanables, inciso i), y VOX SOLUCION EMPRESARIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70998498-1) por no presentar la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones particulares (Reglamento del Régimen de Contrataciones, Universidad de Buenos Aires. Artículo 78 - Causas de Desestimación Subsanables, inciso c).

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente a los renglones n° 1 al 12 es el siguiente: 1° INTERNATIONAL MESSENGER EXPRESS S.A. (CUIT N° 30-67853766-3).-

Que se han cumplimentado las disposiciones legales de aplicación: Libro I, Título 53, Capítulo A del CÓDIGO UBA, Reglamento de Contrataciones para la Universidad Nacional de Buenos Aires, artículo n° 27; y disposiciones del Dcto. Nro. 1023/01.-

Que en orden n° 107 obra la intervención de la Asesoría Letrada de la facultad de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.549, artículo n°7, inciso d.-

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - APROBAR la presente contratación directa de trámite simplificado n° 09/23 por cumplimentarse en la misma las disposiciones legales de aplicación.-

ARTICULO 2° - DESESTIMAR la oferta de la empresa CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70857483-6) por condicionar la oferta.-

ARTICULO 3° - DESESTIMAR la oferta de la empresa VOX SOLUCION EMPRESARIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70998498-1) por no presentar la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones particulares.-

ARTÍCULO 4° - ADJUDICAR de acuerdo con el siguiente detalle:

INTERNATIONAL MESSENGER EXPRESS S.A. (CUIT N° 30-67853766-3).

Los renglones nro.: 1 al 12 por única oferta admisible globalmente considerada ajustada al pliego y hasta un importe total de \$ 26.315,89 IVA incluido. -

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO HASTA LA SUMA DE: PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 26.315,90.-) IVA incluido. -

ARTÍCULO 5º- Imputar el egreso emergente con cargo a: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – EJERCICIO 2023 – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 3 - FINANCIAMIENTO 11 (TESORO NACIONAL- \$ 26.315,90). -

ARTÍCULO 6º - Autorizar a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a emitir la orden de provisión correspondientes conforme la adjudicación efectuada. -

ARTÍCULO 7º - Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Administración y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus respectivas competencias. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones para la prosecución del trámite. -